

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PROYECTO N°	1744	
18	06	2024



Resolución Directoral N° 001796-2024-UGEL-H.

Huancabamba, 26 JUN 2024

Vistos; el Oficio N° 094-2024-GOB-REG-DREP-UGEL-H-I-E.A-13, el expediente con registro SIGEA N° 09531-2024, el Informe Escalafonario N° 00491-2024, la Hoja de Envío N° 1001-2024-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos anexos con un total de cinco (5) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 094-2024-GOB-REG-DREP-UGEL-H-I-E.A-13, recepcionado con registro SIGEA N° 1001-2024, el Director de la I.E. N° 13 “AGROPECUARIO” – Huancabamba, eleva la solicitud de licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo del profesor Carlos Benjamín RODRIGUEZ VELASCO, acreditada con CITT N° A-271-00010354-24, expedido por un facultativo de EsSalud, Posta Médica de Huancabamba, a partir del 10 de junio de 2024 al 12 de junio de 2024, tres (03) días;

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 110° inciso a) de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones, con goce de haber por enfermedad;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo Informado por el encargado de Escalafón con Informe Escalafonario N° 00491-2024, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 1001-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA, es procedente materializar el presente acto administrativo, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, R.M. N° 571-94-ED., la R.D. N° 003612-2024, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- RODRIGUEZ VELASCO Carlos Benjamín, CM N° 1003206215, profesor de la I.E. "Agropecuario N° 13" Huancabamba, acreditada con CITT N° A-271-00010350-24, a partir del 10 de junio de 2024 al 12 de junio de 2024, tres (03) días; expedido por un facultativo de EsSalud, Posta Médica de Huancabamba, referencia expediente N° 1001-2024.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al profesor Carlos Benjamín RODRIGUEZ VELASCO, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Lic. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



SABL/D.UGELH.
HBD/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II

